



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS POR LA QUE SE DECLARA LA ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE DESECHABLE DE ENFERMERÍA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (EXPEDIENTE N° 23/21/SD/DG/A/01).

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución n.º 2414/2021, de fecha 16/11/2021, de la Dirección General de Recursos Económicos se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante, SDA) para la contratación de suministros de material desechable de enfermería para los centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud (SCS) con n.º de expediente: 23/21/SD/DG/A/01, de acuerdo con las siguientes categorías:

CATEGORIA	OBJETO _ PROVINCIA
1	GASAS _Las Palmas de Gran Canaria
2	GASAS _Santa Cruz de Tenerife
3	JERINGAS _Las Palmas de Gran Canaria
4	JERINGAS _Santa Cruz de Tenerife
5	VENDAS _Santa Cruz de Tenerife
6	VENDAS _Las Palmas de Gran Canaria
7	ESPARADRAPOS _Las Palmas de Gran Canaria
8	ESPARADRAPOS _Santa Cruz de Tenerife
9	MATERIAL PARA CUIDADO DE PACIENTES _Las Palmas de Gran Canaria
10	MATERIAL PARA CUIDADO DE PACIENTES _ Santa Cruz de Tenerife

Segundo.- Mediante Resolución 1405/2022 de fecha 27/06/2022 de la Dirección General de Recursos Económicos se instaura el presente SDA , con vigencia hasta el 27/06/2023, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 10.1.1 del PCAP relativo al plazo máximo prorrogable.

Tercero.- Consta propuesta de admisión de candidaturas al SDA en acta n.º 7 fecha 08/08/2022 de la Mesa Permanente de Contratación, de la siguiente empresa:

N.º ORDEN	REFERENCIA	EMPRESA	FECHA	NIF	CATEGORIAS
21	202208031100	MOLNLYCKE HEALTH CARE - España	03-08-2022 01:00	B61526414	5 A 8

Cuarto.- A partir de la admisión de las citadas empresas, los órganos competentes para la realización de la contratación específica en el marco del presente SDA pueden proceder a iniciar sus procedimientos de licitación y remitir invitaciones a través de la plataforma de licitación de SDA del SCS a todas las empresas previamente admitidas al procedimiento en sus correspondientes categorías, de acuerdo con sus propias necesidades.

Se tendrán en consideración los siguientes:





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- El artículo 224 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúa lo siguiente:

“2. Serán admitidos en el sistema todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles en el sistema.

3. Cuando los órganos de contratación hayan dividido el sistema en categorías de productos, obras o servicios conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, especificarán los criterios de selección que se apliquen a cada categoría. (...)

5. Con carácter previo a la adjudicación, en el marco de un sistema dinámico de adquisición, de contratos específicos, los órganos de contratación deberán:

- a) Publicar un anuncio de licitación en el perfil de contratante en el cual se precise que se trata de un sistema dinámico de adquisición y el periodo de vigencia del mismo.*
- b) Indicar en los pliegos, al menos, la naturaleza y la cantidad estimada de compras previstas, así como la información necesaria relativa al sistema dinámico de adquisición, en particular el modo de funcionamiento del mismo, el equipo electrónico utilizado y las modalidades y especificaciones técnicas de conexión.*
- c) Indicar toda división en categorías de productos, obras o servicios y las características que definen dichas categorías.*
- d) Ofrecer un acceso libre, directo y completo, durante todo el periodo de vigencia del sistema, a los pliegos de la contratación, de conformidad con el artículo 138.*

6. La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto.”

Tercero.- En relación con el plazo de presentación de solicitudes de participación, el art. 225 establece:

“1. Durante todo el periodo de vigencia del sistema dinámico de adquisición, cualquier empresario interesado podrá solicitar participar en el sistema en las condiciones expuestas en el artículo anterior.

3. Los órganos de contratación evaluarán estas solicitudes de participación, de conformidad con los criterios de selección, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su recepción.

Dicho plazo podrá prorrogarse a quince días hábiles en casos concretos justificados, en particular si es necesario examinar documentación complementaria o verificar de otro modo si se cumplen los criterios de selección.

4. Los órganos de contratación informarán lo antes posible a la empresa que solicitó adherirse al sistema dinámico de adquisición de si ha sido admitida o no (...).”





En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y visto el art. 3 de la Orden del Consejero de Sanidad, de 26 de diciembre de 2018, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las mesas de contratación del Servicio Canario de Salud, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- ADMITIR al Sistema Dinámico de Adquisición para el contratación del suministro de diverso material desechable de enfermería destinado a las Direcciones Gerencias dependientes del SCS, con n.º de expediente 23/21/SD/DG/A/01, la candidatura presentada por la siguiente empresa y categorías:

N.º ORDEN	REFERENCIA	EMPRESA	FECHA	NIF	CATEGORIAS
21	202208031100	MOLNLYCKE HEALTH CARE - España	03-08-2022 01:00	B61526414	5 A 8

Segundo.- Publíquese esta Resolución en la Plataforma de licitación de SDA del SCS y en el perfil del contratante del órgano de contratación en la plataforma de contratación del sector público estatal.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, regulado en la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa 29/1998, de 13 de julio, podrá interponerse, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde la recepción de la notificación por el interesado.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 24/08/2022 - 14:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1794 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 26/08/2022 08:18:38	Fecha: 26/08/2022 - 08:18:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Bf fbPElHbdT0VpgAXiFjHXHIp0oK0kfe	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2022 - 09:08:01	